



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
GENERAL

LOS/PCN/42  
12 abril 1984  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

Segundo período de sesiones  
Kingston, Jamaica  
19 de marzo a 13 de abril de 1984

CARTA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1984 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA  
COMISION PREPARATORIA POR EL JEFE DE LA DELEGACION DEL JAPON

La delegación del Japón en el segundo período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha examinado atentamente la carta de fecha 3 de abril de 1984 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Jefe de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y, a este respecto, desea indicar lo siguiente:

En la carta de fecha 28 de abril de 1983 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (LOS/PCN/11), el Gobierno del Japón expresó su intención de presentar una solicitud en nombre del primer inversionista japonés a la Comisión Preparatoria después de resolver los posibles conflictos de superposición con otros países interesados y una vez que la Comisión estuviera plenamente en condiciones de recibir dicha solicitud de conformidad con el párrafo 2 de la resolución II y en cumplimiento de los procedimientos pertinentes que se redactaran en el curso de las actividades futuras de la Comisión Preparatoria. De conformidad con esa intención, el Gobierno del Japón ha venido alentando al primer inversionista japonés a solucionar los posibles conflictos de superposición con otros primeros inversionistas. Teniendo en cuenta este mismo objetivo, el Gobierno del Japón estaba participando en las consultas informales que, a iniciativa del Gobierno del Canadá, se celebraron de julio de 1982 a marzo de 1983, con miras a formular un proyecto de memorando de entendimiento en virtud del cual se celebraría una reunión para intercambiar coordenadas de las solicitudes de que se tratara, y, de ser necesario, se entablarían negociaciones para la solución de posibles conflictos.

En carta de 3 de abril de 1984 del Jefe de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se hacen varias referencias a las consultas informales celebradas, a iniciativa del Gobierno del Canadá, que difieren de los hechos o tergiversan el carácter de esas consultas y las intenciones de los participantes. Además, la carta incluye varias declaraciones interpretativas de la resolución II, incluidas declaraciones sobre la naturaleza de las fechas previstas en el apartado c) del párrafo 5, que no son conformes a la letra ni a la finalidad de la resolución II. Los puntos de vista del Gobierno del Japón sobre este particular quedaron expuestos en la carta de 20 de abril de 1983, a que se hace referencia al principio de esta carta, que se envió al Presidente de la Comisión Preparatoria en relación con la carta de fecha 6 de abril de 1983, dirigida a la Comisión Preparatoria por el Jefe de la delegación de la URSS en su primer período de sesiones. El Gobierno del Japón mantiene esa postura. En cuanto a las consultas informales, celebradas a iniciativa del Gobierno del Canadá, la delegación del Japón se adhiere a la explicación pertinente que figura en la carta de fecha 11 de abril de 1984 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Representante Suplente del Canadá en la Comisión Preparatoria.

La delegación del Japón pide que se distribuya esta carta para información de los participantes en la Comisión Preparatoria.

(Firmado) Yasuya HAMAMOTO  
Jefe de la delegación del Japón  
en la Comisión Preparatoria de la  
Autoridad Internacional de los  
Fondos Marinos y del Tribunal  
Internacional del Derecho del Mar